

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 177/95**

Junio 16 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley 1551 de Participación Popular y Decreto Supremo Reglamentario N° 23813 y 23858 se ha ampliado la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal.

Que, de conformidad al Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, se ha establecido el funcionamiento de Comisiones de Régimen Interno y Externo que hacen necesario al H. Concejo en su condición de máxima autoridad del Gobierno Municipal la adquisición de una movilidad para brindar una dinámica en la administración Municipal.

Que, por informe N° 159/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa propone al pleno del Concejo que, a efectos de la adquisición de un movilidad se actúe dentro la norma vigente que es el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, por Resolución Municipal N° 103/95 se aprobó el Presupuesto Reformulado de la gestión 1995 del H. Concejo, en el cual se halla consignada la partida N° 433 con destino a la adquisición de Equipo de Transporte y Elevación.

Que, por prescripción de los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, la Municipalidad como Gobierno Local goza de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º En aplicación estricta del Reglamento se declara la necesidad de la adquisición de una movilidad con destino al H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

